



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 22 de Noviembre del 2023



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.11.2023 11:48:52 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001581-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud presentada por la Jueza Supernumeraria **Miriam Paola SOTELO ZEGARRA** a cargo del Juzgado Civil de Los Olivos (Exp.10736-2023-MUP); la Resolución Administrativa Nro. 1407-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 23 de octubre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución Administrativa Nro. 1407-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, se dispuso que la recurrente justifique su inasistencia por los días 23 y 24 de octubre del 2023, dentro del tercer día de reincorporada a sus labores.

Segundo.- Por documento del antecedente, la magistrada cumple con remitir dentro del plazo solicitado, el descanso médico de la Clínica Jesús del Norte de fecha 23 de octubre del 2023, suscrito por el médico Lietter Aguilar Jure con CMP 98383 y RNE 44463, quien prescribe descanso médico por dos (2) días, del 23 al 24 de octubre del 2023, por diagnóstico que señala el documento; asimismo, adjunta original del informe de alta de pacientes de emergencia, original de la orden de entrega de medicamentos y copia de la boleta de venta electrónica.

Tercero.- Para el caso, es de aplicación el artículo 241° de la Ley Orgánica del Poder Judicial se establece que: **"Las licencias con goce de haber sólo pueden ser concedidas en los siguientes casos: 1. Por enfermedad comprobada, hasta por dos años. (...)"** (Resaltado nuestro); asimismo, el art. 21° de la R.A. N° 018-2004-CE-PJ, señala que: **"La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado"**.

Cuarto.- Asimismo, debe tenerse en cuenta la Directiva N°15-GG-ESSALUD-2014, aprobada por Resolución de Gerencia General N°1311-GG-ESSALUD-2014 del 23 de diciembre de 2014, prevé en el numeral 6.2.1.5. que el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), es producto de un Acto Médico, por tanto, forma parte del registro de la atención de la Historia Clínica y certifica la Incapacidad del asegurado para laborar por un periodo de un día hasta un máximo de treinta días; asimismo, se establece que el CITT se emite el día de la atención médica y de ser el caso, incluirá los días no laborables, sábado, domingo, feriados y periodos vacacionales.

Quinto.- En ese contexto normativo y en atención a la documentación presentada, corresponde conceder licencia con goce de haber por motivo de enfermedad a favor de la magistrada, del 23 al 24 de octubre del 2023, tanto más si adjunta documentación que lo acredita.

Sexto.- Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al suscrito mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007, la Presidencia:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

RESUELVE:

Artículo Primero: **CONCEDER** licencia con goce de haber por motivo de enfermedad a la **Miriam Paola SOTELO ZEGARRA** a cargo del Juzgado Civil de Los Olivos, del **23 al 24 de octubre del 2023**.

Artículo Segundo: **PONER** la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Bienestar Social, Administración del MBJ de Los Olivos, de la magistrada, así como de los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

